



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRAMITE	SERVICIO	X				
Recepción de Queja							
DESCRIPCIÓN	Código de la Cédula: CUAU/ DDH/S/03						
<p>La Defensoría Municipal realiza la asesoría correspondiente y da inicio al procedimiento de queja por una presunta violación a derechos humanos, realizada por un servidor público del municipio y/o de alguna otra dependencia de gobierno, misma que es remitida a la CODHEM (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México), a través de la Visitaduría General sede Cuautitlán.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL	<p>Artículo I, 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 147 K fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 5, 9 fracción XII, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos. Artículos 39, 61 y 62 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Artículos 161, 162 y 163, Bono Municipal 2025 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México. Artículo 20.1 Título Único del órgano autónoma, capítulo Único de la defensoría municipal de derechos humanos Del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.</p>						
DOCUMENTO A OBTENER	<p>No aplica</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER No aplica </div>						
LINEAVENTINFA	SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE	A solicitud del interesado, cuando se identifique la presunta violación a Derechos Humanos por parte de un servidor público.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA MISMA	Si, ya que la queja se remite a la CODHEM (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México), para llevar a cabo la investigación y procedimiento respectivo, a fin de determinar si existe o no violación a Derechos Humanos.						
REQUISITOS	ORIGINAL: anotar la palabra SI o NO		COPIAS: anotar con numeración cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
PERSONAS FÍSICAS							
Identificación de preferencia INE	SI		1		Artículo 147 K fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
No aplica	N/A		N/A		No aplica		
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
No aplica	N/A		N/A		No aplica		
PAÍSOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Presentarse directamente a las oficinas que ocupa la Defensoría Municipal de Derechos Humanos Se anota en el libro de registro Se brinda la asesoría y si es el caso se da inicio al llenado de la queja; 						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	45 minutos						
TIPO DE COSTO	Gratuito		Fundamento Jurídico; No aplica				
FORMA DE PAGO	Efectivo	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE	No aplica						
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica						
CITERIOS DE RESOLUCIÓN TRAMIT	DE	DE	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no existir una violación a Derechos Humanos, la asesoría concluye sin iniciar el procedimiento de queja. En caso de que exista la presunta violación a Derechos Humanos, se realiza el procedimiento correspondiente hasta la conclusión del mismo. 				



APLICACIÓN DE LA AUTONOMÍA LOCAL	No aplica
-------------------------------------	-----------

DEPENDENCIA/ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Defensoría Municipal de Derechos Humanos		Defensoría Municipal de Derechos Humanos		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez		
DOMICILIO	CALLE:	Alfonso Reyes		NO. INT. Y EXT.:
				s/n edificio C planta baja
COLONIA:	Fracc. Santa María		MUNICIPIO:	Cuautitlán, Estado de México
C.P.:	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes 09:00 A 18:00 Horas	
LADA	TELEFONOS	EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO
55	26207800	156 Y 157	No aplica	sph.derechoshumanos@cuautitlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		No aplica		
DOMICILIO	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADA	TELEFONOS	EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATOS DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Cuánto tiempo tengo para presentar una queja?			
RESPUESTA:	De acuerdo al artículo 61 y 62 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, las quejas deben presentarse dentro del plazo de un año, a partir de la presunta violación a Derechos Humanos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Se tienen que presentar pruebas para iniciar la queja?			
RESPUESTA:	Sí, preferentemente para constar los hechos, sin embargo, la autoridad de derechos humanos es una institución de buena fe.			
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Se requiere representación legal para iniciar el trámite?			
RESPUESTA:	No se requiere, ya que quien lo representa y guía es el representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de sus Visitadurías Generales.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		02 / 09 / 2025.
Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez Defensora Municipal de Derechos Humanos	Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez Defensora Municipal de Derechos Humanos	